an personal due opperentes

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes, Miéreoles, Viernes y Sábados, en la Imprenta y Litografía de D. Benito Gonzalez, calle del Rosal núm. 1, esquina á la de Jesus Se suscribe a este reriodico que saie los Educes, microsics, riches y servicios de fuera de la capital. Por un mes 8 rs. Precios. En Oviedo por un mes, llevado á casa de los señores suscritores 6 rs., por tres idem 16, por seis id. 30. Para los de fuera de la capital. Por un mes 8 rs. por tres id. 22, por seis id. 40.

del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Oviedo.

Circular núm. 119.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletin oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje acudan á deducirlas ante los respectivos Alcaldes.

Oviedo 31 de Marzo de 1862. El gobernador, Toribio Rubio Campo. he sived temol sand obstission

Don Felipe Vicente Caveda Isla, de Gobiendes, en Colunga, para la Habana.

Circular núm. 120.

Novena. Hi remate se somelefa: 2 la

Obras públicas. - Negociado 2.º

No habiendo resultado remate por falta de licitadores en la subasta celebrada el dia 24 del actual para conservacion de las carreteras de la provincia durante el presente año, en el trozo segundo de la de las Arriondas que á continuacion se espresa, he acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 anunciar nuevo remate para dicho trozo,

señalando para ello el dia 12 de Abril | gobierno de provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del senor Gobernador de la provincia, ballándose en la Seccion de Fomento de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse la carrefera à que corresponde, y el presupuesto de los acopios, es el que se designa en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta serà del uno por ciento del presupuesto del trozo. Este depósito podrá hacerse en metàlico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ò mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitedores, con tal que no bajen de 100 reales.

Oviedo 28 de Marzo de 1862.-El gobernador, Toribio Rubio Campo.

Modelo de proposicion. lo cala natali selet remina de la la la

D. N... N... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 28 de Marzo de 1862 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de comprendida en la espresada provincia y trozo núm. que empieze en

y concluye en se compromete à tomar à su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion à los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, adpróximo á las doce de la mañana en este mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el lipo fijado; pero advirtiendo que serà desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras).

De Oviedo á las Arrion- das. 2. Desde Nava al Infiesto. Oviedo 98 de Marzo de 1869 — El Cohernador Toribio Rubio Campo	NOLA de la carretera, trozo y presupuesto a que so renero o anticior anterior. Número de órden de forence de sus límites. Pro Pro Pro Pro Pro Pro Pro Pro Pro Pr
Desde Nava al Inflesto. 10.056 hernador Toribio Rubio Campo	Designacion de sus límites. Presupue

Circular núm. 121.

Prevengo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren la captura de las personas, que con los pueblos de su naturaleza se espresan à continuacion, fugados de la Carcel de Mieres la noche del 25 del actual. Oviedo 29 de Marzo de 1862. -Toribio Rubio Campo. b

Nombres y pueblos de las personas fugadas.

Teresa Torres Alonso, de Langreo.

Joaquina Gonzalez, Mieres. Francisca Alonso, Parres. Antonio de la Vega, Laviana.

Anuncios oficiales.

Administracion Principal de Propiedades y Derechos del Estado de Oviedo.

Los señores Alcaldes se servirán remitir à esta Administracion para el dia cinco del próximo mes de Abril, una certificacion espedida por el Secretario del Ayuntamiento con el correspondiente V.º B.º, espresiva de las cantidades que hayan ingresado en el primer trimestre del corriente año en la Depositaria de los fondos municipales en concepto de productos de propios, ó bien negativa si no se hubiese verificado algun ingreso. Oviedo y Marzo 27 de 1862. — Cayetano Arias Valdes.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA del Departamento del Ferrol.

En virtud de Real orden de diez del corriente se sacan á pública licitacion los u tensilios de Capilla, los de mesa y bitácora, los adornos de cámaras y los efectos diversos que son necesarios en el término de un año en el arsenal de este departamento, bajo el pliego de condiciones que se inserta en la Gaceta de Madrid de diez y siete del actual, número setenta y seis, y se hallará de manifiesto en la escribanía principal de este mismo departamento, hasta el diez y seis de Abril próximo que se celebrara el remate à la una de su tarde ante esta Junta económica. Ferrol y Marzo veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta y dos.-Antonio de Santa Cruz. - Vicente Gonzalez.

El papel que se suministra-

Num. 52.

BATALLON PROVINCIAL DE CANGAS DE ONIS, NUM. 63.

Relacion nominal de los individuos de este Batallon á quienes corresponde ingresar en el Ejército activo segun la Real órden de 7 del actual.

segun la Re	al orden de 1 dei actuui.	DADDOOTILA	CONCEJO.
CLASES.	NOMBRES.	PARROQUIA.	
		Cangas de Onis	de la companya de la
Soldado.	Fracisco Iglesias Francisco Gonzalez Vegas	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Canaga da Onia
	Juan Pelaez Menendez	San Martin	Caugas de Cars
))))	Juan Vega Diaz	Abamia	
»	Pedro Martinez Diaz	Margolles	railes.
)	Segundo Escalante Diego	Berndias	Capitales.
»	Fernando Rodriguez Santiago Joaquin del Torno Sordo	T lange	HE 가장에 시간되는 (1.45) 하면 보고 있는 사람이 되면 보다면서 보고 있다면서 보고 있다면서 되었다.
»	Loca Campo Barrero	Nueva	Liunes.
)))	Joaquin Mendoza Diaz	Names	
»	Severo Serdio Fernandez	Panes	Peñamellera.
»	José Guegés Vazquez Pablo Bardales Madriel	Alevia	Junes, Miercoles, Vierges v Sabad
una a la «le lesus	Feline Cordero Alonso	Moreda	vado a casa de los senores suscriro
24 S 200 Htt 30.45	Jacinto Diaz Fernandez	San Ramon de Casomera	Aller.
"	Ambrosio Garcia Diaz	Vega	
»	Victor Garcia Trapiella	Moreda	senalande para ello el dia 11
»	Leonardo Cordero Fernandez Francisco Martinez Gonzalez	Argolibio	Turn sur on 4500 series our zond
» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Bernardo Gonzalez Cueto	Sebarga	Amieva. signivera el egretdos
D. SHEIVE.	Francisco Vega Iglesias	Argolibio	
3 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Bernardo Naredo Suarez	IdemAbrigos	Ponga. at nog sobinaveng son .
	Manuel Fresno Muñoz		de Marzo de 1802 en el despay
WIGHOS	Vicente Fernandez Canga Aller		phyong all surrobsured of room
»	Francisco Fernandez Bangron	Turiellos	Langreo.
»	José Candanos Riera	Riaño	tob observation of star of all and
Pronichales v Bere-	José Roriguez Gutierrez	Lada	
))	Manuel Fernandez Arguelles	Turiellos	Condictiones dateultativas avenue
) VIII (00)	Francisco Suarez García	San Andrés	San Martin del Rey Aurelio.
Maria » Maria	Luis Suarez Faes	San Martin	pirmar ob the sup a esouldi
SOLSETVITAN TEE-	Josè Suarez Turrado	Entralgo	releta a que corresponde, y
elli la men noin	Nicolás Lobo Alonso	Tiraña	Laviana. Middos ed eb Clasur
1 D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	José de Prado Fernandez	77:11	a the alse a sugar our clou of no.
Bull Hill on a	Juan Fernandez Santero Borhon Luis Suarez Faes	0.24.4.	restration of something the side of
oraterond 19" at	Manuel Rodriguez Ballina	San Emeterio	·) Bimenes.
correst udiente	Manuel Arboleya Turrado	SHOPAT	. 11,010 bora of california la selection la
eap sefichilase	Isidro Vega Riego		Navard sarangtanco ob an oup
erimen kimestre	Sislos Marcos Camino	San Bartolomé.	
Depositaria de	Juan Cueya y Cueya	Cova	Pileso
eb old man us	José Isoba Crespo	Sellon	· Crima sodep elsa rozou 100
	Rafael Fernandez Gonzalez	Sorribas	total an entitle of contract to the
nen ne cativa si	José Rodriguez Sanchez	Freenedo	the neo acompanarse a cada plus
o algun ingreso.	José Perez Faya	10razo	. Cabranes. De los sup dinamus
362 Cayelano	Manuel Huerta San Feliz	Occupation and the second seco	i nel mono que: previene la refe
»	Venancio Laredo Suarez	Santa Enlalia	
»	Alejandro Mores Lodeña	. Quintueles	La el caso de que resultase/
» »	Bernardo Hévia Lodeña	. Rosadas	proposiciones ignates, se celebra
DETWINIA	Bernardo Gonzalez Amandi	Ralde Barcenes	and and arine ence on one
	Francisco Pando Martin	Priesca	Villaviciosa. goroniail shouges
let Logrol.	Joaquin Fernandez Solis	ENGLISHED THE RESIDENCE WAT A CONTROL OF THE PARTY OF THE	prescritos por la citada instruccio
»	José Garcia Sanchez	. Idem	dose to primera pola por to a
) tak mails of mal	Luis Fernandez Ceñal	. San Pedro de Ambas	500 rs. y quedando las demas e
1911 Zalla on Hai	Sabino Sanchez Suarez	. Candanal	Colombres.
a licit cion los	Manuel Pando Gonzalez	Santa Maria de Collera	·) Divodocalla
mesa y bi-	Ramon Cueto Somoano	. San Salvador de Mon	:}Rivadesella.
ras y los efec-	tucera, los adornos de cama		gobernador, Torrio Rubio Campi
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The state of the s		

Cangas de Onis 20 de Marzo de 1862.—El T. C. primer Jefe, Estanislao Colmenero.

Junta general de Estadistica.

parlamento, bajo el pliego de condiciones

Direccion de operaciones censales.

En conformidad à lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la Junta general de Estadística abre subasta pública para la adquisicion de 3750 resmas de papel con destino à la impresion del nuevo Nomenclátor bajo las siguientes

.xalazno Candiciones. sund ained

Primera. El papel que se suministra-

re ha de ser de tina en cantidad de 750 resmas, y del contínuo las 3.000 restantes, de á 500 pliegos cada una.

Circular agent ASL.

Segunda. La marca de una y otra clase de papel ha de ser la de 45 centi-metros de largo por 32 de ancho cada pliego doblado.

Cada resma del de tina ha de tener 18 kilógramos de peso líquido, y 13 cada una de las del continuo.

Tanto la clase del de tina como la del continuo ha de ser semejante á las mues-

tras que se hallan de manifiesto en la Direccion de operaciones censales.

sh agranda la rod obsalland ofaquas Isb

Los tipos máximos en los precios admisibles para el remate son el de 180 rs. por resma de papel tina, y 120 por la de contínuo.

Tercera. La entrega del papel se hará en la Imprenta Nacional, prévio recono cimiento del mismo por la persona que de signe al efecto el administrador del est ablecimiento, en los plazos siguientes: 80 resmas del contínuo y 20 del tina

dentro del mes siguiente à la adjudicacion del remate, é igual cantidad de una y otra clase respectivamente en cada quincena del tiempo necesario sucesivo hasta la entrega de todo lo subastado.

Cuarta. El pago á precio de remate se verificará por la Tesoreria central en virtud de libramientos espedidos por la Ordenacion general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros, á favor del contratista, segun que las entregas vayan siendo admitidas en la Imprenta Nacional.

Quinta. Las personas que quieran interesarse en la subasta formularán las proposiciones con arreglo al modelo inserto á continuacion, y las entregarán en pliego cerrado al presidente de la subasta al abrirse esta.

Los interesados acompañarán ademas documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma de 14.850 rs. en metálico ó su equivalente en papel del Estado, si su proposicion comprende las 3.750 resmas: la de 4.050 rs. ó 10.800 si se limita al del tina ó contínuo respectivamente, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Acompañarán asimismo dos pliegos de papel firmados de cada una de las clases en cuyo remate se interesen, como muestra y garantia para el cumplimiento de la obligación en su caso.

Las proposiciones pueden hacerse para el suministro de las 3.750 resmas de papel, ó bien con separación para el de cada una de las dos clases indicadas: 3000 de continuo y 750 de tina.

Sesta. La subasta tendrá lugar el dia 30 de Abril próximo, de dos á tres de la tarde, bajo la presidencia del Director de operaciones censales, acompañado de otros dos vocales de la Junta, en el local que ocupa la misma, calle de las Rejas, núm. 1.

Sétima. La adjudicacion se hará en el acto de la subasta en favor del que aparezca como mejor postor, teniendo en cuenta sus proposiciones, y á la vista las muestras del papel que acompañe á las mismas.

Si aparecieren dos ó mas proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá licitación oral entre los autores de las mismas por espacio de 15 minutos, adjudicando el remate al mejor postor.

Octava. Se devolverán en el acto á los proponentes que no hayan sido agraciados en la subasta los documentos que acrediten las cantidades que habian depositado para tomar parte en ella, y la del rematante ó rematantes se retendrán en garantía hasta el definitivo cumplimiento del contrato.

Novena. El remate se someterá à la aprobacion de S. M., y hasta tanto que esta no recaiga no producirá efecto alguno.

Diez. Si el rematante no cumpliese con alguno de los particulares estipulados en las tres primeras condiciones, quedará rescindido el contrato; en cuyo caso la Junta general de Estadística celebrará otro con urgencia, siendo de cargo de aquel el abono de los daños y perjuicios que por su falta pudiesen irrogarse al Tesoro.

Once. Los gastos de subasta y otorga-

miento de la correspondiente escritura, con inclusion de la copia de la misma que debe unirse al espediente, serán de cuenta del rematante.

Nomenciátor, cuya estension no es posible fijar con exactitud al presente, hiciese necesaria mayor cantidad de papel que la subastada, será obligacion del rematante ó rematantes respectivos suministrar la que falte de iguales clases en los mismos plazos y con arreglo á las demás condiciones contenidas en el presente pliego; debiéndose sarle aviso prévio llegado este caso, con dos meses de anticipacion.

Madrid 24 de Marzo de 1862.—El Vice presidente, Alejandro Olivan.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la imprenta Nacional.... resmas de papel (téngase en cuenta la cantidad pedida y sus clases) iguales à los pliegos que se acompañan, que son semejantes á las muestras ofrecidas por la Junta general de Estadística, con arreglo en un todo à las condiciones estipuladas por la misma é insertas en la Gaceta de Madrid de.... de 1862, núm.... al precio de....

Para seguridad de esta proposicion se acompaña el documento que acredita la consignacion de... rs. en... efectuada en la caja general de depósitos, con arreglo á lo prescrito en el parrafo segundo de la condicion 5.º del citado pliego.

Fecha y firma.

Parte oficial de la Gaceta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general del Registro de la Propiedad.—Seccion 3.º

Exemo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Direccion, y accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado don Domingo Maria Fernandez, Juez de primera instancia de Tuy, y don Pedro Iglesia San Gil, electo Registrador de Lugo, la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar al primero Registrador de la Propiedad en el partido de Lugo, Audiencia de la Coruña.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicación de este nombramiento en la Gaceta de Madrid, empiece á correr el plazo de 40 dias que para la presentacion de la correspondiente fianza, se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De Real òrden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de
1862.—Fernandez Negrete.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad,

Hosal man. 1

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria .-- Negociado 3.º

Remitido à informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Rivadavia para procesar á don Cláudio Hermida, Alcalde de Arnoya, ha consultado lo siguiente:

«Exemo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Orense ha
negado al Juez de primera instancia
de Rivadavia la autorización que solicitó para procesar á don Cláudio
Hermida, Alcalde de Arnoya.

Resulta: ob oansil le ne sobsh

Que Benito Fernandez se quejó al Juzgado por hallarse detenido en la càrcel hacia 11 dias de órden del Alcalde, sin que hubiere precedido juicio acerca de la falta que se le imputaba:

Que pedido informe al Alcalde, manifestó haber decretado la detención del Fernandez por haber sido sorprendido por el Celador comiendo uvas en viñas ajenas, contraviniendo á un bando publicado pocos dias antes, en el cual el Ayuntamiento, entre otras disposiciones de buen gobierno, habian acordado castigar con multas y 15 dias de arresto á los que cogieran uvas ú otros frutos en heredad ajena:

Que del curso de las diligencias judiciales resultó cierta la detencion, así como la falta cometida por el detenido y el bando acordado por la Corporacion municipal, en cuya virtud el Juzgado, conforme con el Promotor fiscal, pidió autorizacion para procesar al Alcalde por detencion arbitraria:

Que el Gobernador dió audiencia al interesado, quien limitó su defensa á presentar un certificado literal de las diligencias gubernativas que habia instruido á consecuencia del parte que el Celador le dió contra Benito Fernandez.

En dichas diligencias aparece:

Que justificada la falta denunciada, el Alcalde con arreglo al bando mencionado y al párrafo vigésimo primero del artículo 495 del Código, impuso gubernativamente al Fernandez la multa de 40 rs.; y en sustitucion por ser insolvente, como hijo de familia, dos dias de arresto:

Que cumplidos estos, mandó el Alcalde al alguacil que pusiese en libertad al detenido, mas este resistió la salida de la cáreel y profirió frases inconvenientes y ofensivas al Alcalde, quien enterado de ello, le impuso nueva multa de 200 rs. por desobediente y 10 dias de arresto en sustitucion:

Que el Gobernador negò la autorizacion, conforme con el Consejo pro-

vincial, fundándose en que el Alcalde obró dentro de sus atribuciones imponiendo multas con arreglo al art. 75 de la ley de Ayuntamientos, y convirtiendo aquellas en arresto por insolvencia á razon de un dia por cada 20 reales, añadiendo por último que aun cuando el bando dictado por el Ayuntamiento no se halle arreglado estrictamente á las prescripciones legales, la modificación de sus disposiciones corresponderia al Gobernador ántes que á otra Autoridad.

Vista la regla segunda del Real decreto de 18 de Mayo de 1853, en que se previene que las faltas, cuyas penas sean multas ó reprension y multa, podràn ser castigadas gubernativamente à juicio de la Autoridad administrativa á quien esté encomendada su represion:

Vista la regla cuarta del mismo Real decreto, segun la cual los Alcaldes podràn imponer gubernativamente la pena de arresto por sustitucion y apremio de la multa cuando los multados fueren insolventes, no pudiendo en ningun caso exceder de 15 dias el tiempo del arresto:

Visto el párrafo vigésimoprimero del art. 495 del Còdigo penal, segun el cual incurre en la multa de medio duro á cuatro el que entrare en heredad agena para coger frutos y comerlos en el acto:

Visto el art. 504 del mismo Código, segun el cual los penados con multa que fueren insolventes, seràn castigados con un dia de arresto por cada duro de que deban responder:

Considerando que el Alcalde de que se trata procedió al arresto de Benito Fernandez, por via de sustitucion y apremio, á causa de la insolvencia de las multas impuestas gubernativamente al mismo, arreglàndose en un todo à las disposiciones legales que quedan citadas.

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador, y lo acordado.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real òrden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

missing subssin,

Iltmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) à lo solicitado por don Francis-co Ibarrola, vecino de esta corte, ha tenido à bien autorizarle para que en el término de 18 meses verifique los estudios

necesarios à fin de aprovechar en el riego, por medio de un canal ó acequia, las aguas de varios manantiales que existen en el término de la ciudad de Villena, provincia de Alicante; entendiéndose que por esta autorizacion no adquiere derecho el concesionario à aprovechar las referidas aguas, ni à indemnizacion por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años Madrid 19 de Marzo de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Obras

públicas.

Iltmo. Sr.: Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por esa Direccion, de acuerdo con la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido à bien autorizar à los señores Calvo, Ordáx y compañia para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. ejecuten las obras necesarias para la reparacion de la presa de la acequia llamada de Pomar, de la cual se titulan dueños, con objeto de tomar por aquella las aguas del rio Cinca, cuyo arrovechamiento se concedió à los mismoc interesados por Real orden de 12 de Marzo de 1860; entendiéndose que quedan subsistentes las condiciones contenidas en dicha Real orden, à escepcion de la 1.º, 2.º y 6., que no son aplicables al nuevo proyecto, y sujetándose ademas los concesionarios à las siguientes:

1.ª La altura de la presa que se va á reconstruir deberá quedar exactamente igual á la que tiene en el dia, á cuyo fin el Ingeniero Jefe de la provincia de Huesca dispondrá que antes de principiarse las obras se demarque dicha altura, refiriéndola á un punto fijo é invariable del terreno inmediato, para que pueda comprobarse en todo tiempo que no ha sido altera

2. Se ejecutarán las obras con arregle al proyecto aprobado en esta fecha, y baje la inspeccion del Ingeniero referido.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y esectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1862.—Vega de Armijo.—
Sr. Director general de Obras públicas.

Illmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por don Miguel Arévalo Herranz, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que en el término de un año verifique los estudios de desecacion de la laguna de la Lastra de Cuéllar. en la provincia de Segovia; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquiere el interesado derecho alguno á la ejecucion de las obras, ni á reclamar indemnizacion por los trabajas que practique.

De Real órdon lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1862.—Vega de Armijo.

—Sr. Director general de Obras públicas.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

LA ESPERANZA.

Depósito de calzado, calle de Cimadevilla.

Se acaba de recibir en este establecimiento un magnifico surtido de toda clase de calzado para señoras y caballeros igualmente que una selecta celeccion de objetos de viaje, como son:

Baules-mundos, sacos de noche, bolsas, sombrereras, vasos de cuero y frascos de idem. En el mismo establecimiento se espenden pieles de charol de todas clases y tamaños. Los precios del calzado son: Botines de charol para caballeros de 48 á 50 rs. botas finas para id. à 70 id. Id. de señora á 30 id. Todos los demás objetos se espenden a precios sumamen-

Interesantísimo á las escuelas.

te equitativos.

El maestro de instruccion primaria elemental y superior de esta capital don Tomás de la Ballina, acaba de publicar un librito, titulado Cuaderno de interesante y amena leelura para los niños, que sin duda alguna, ofrece grandisimas ventajas á la ensañanza, ya por la lectura que contiene, ya por la variedad de caracteres ó tipos empleados en su impresion, caminando de fácil á difícil: esta circunstancia y su módico precio é impresion hermosa le hacen muy recomendable para la enseñanza.

Se vende en la libreria de Cornelio, calle del Sol núm. 13, á real y medio ejemplar en rústica y dos

en pergamino.

erto aprabado en esta fecha, y

Acaba de llegar al establecimiento de libreria y encuadernacion de don Francisco Galan, calle de la Rua, número 16, un magnifico y variado surtido de devocionarios de elegante encuadernacion y esmerada y correcta impresion, á precios sumamente arreglados.

Importante.

Alivery Horone, S. M.

Acaba de llegar à la Imprenta de este periodico, un surtido de papel estranjero y sobres de todas clases de lo más superior, que se arreglará á los precios mas infimos á todos los parroquianos del establecimiento. Tambien se venden en el mismo plumas de acero, lapiceros, reglas cuadradillos, lacres y otros efectos de escritorio à precios módicos, habiendo ademas un surtido completo de todas clases de impresiones para los ayuntamientos y particulares.

EL CONSUELO DE LAS FAMILIAS.

COMPAÑIA GRAL. ESPAÑOLA

SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

la creacion de capitales con destino à la redencion del servicio de las armas.

AUTORIZADA

por real órden de 13 de Mayo.

FIANZA ADMINISTRATIVA. -- 460.000 REALES.

en títulos de la Deuda diferida, depositados en el Banco de España.

Delegado régio: Sr.D. LUIS DEL BARCO, abogado del Iltre. colegio de Madrid. JUNTA DE VIGILANCIA.

Exemo. señor don Mauricio Cárlos dell'Exemo. señor marqués de Heredia, pro-Onis, ex-ministro de Estado y senador pietario.

cia.- Vice-presidente. cicio.

senador del Reino.

ministro de Fomento y senador del nacion. -- Secretario. Reino.

del Reino.—Presidente.

Excmo. señor don Ventura Gonzalez Romero, ex-ministro de Gracia y Justi-

Exemo. señor don Cayetano de Zúñiga, Señor don Sebastin Araujo, propietario. Señor don Manuel Llorente, mayor de Exemo. señor don Miguel de Roda, ex- secretaria del ministerio de la Gober-

> Director general. - Señor don Luis Estremera, fundador. Subdirector general.—Señor don José Maria Gonzalez, fundador.

Oficinas de la Direccion general.—Madrid, Carrera de San Gerónimo, número 21.

El Consuelo de las familias, es una ver- A los suscritores cuyos asegurados sadadera caja de ahorros de las sumas que lieren libres en los sorteos de la primera en ella se impongan. Su objeto es la crea- y segunda edad, se devolverá integro y cion de un capital de ocho mil reales con en efectivo metàlico el capital que hubieun desembolso efectivo siempre mucho ren impuesto en la compañía durante los menor y en proporcion à la edad de los años de seguro. dad para el momento en que à cualquiera Se hacen suscriciones, se dan prospecde estos les tocare la sue te de soldados. los y cuantos datos se deseen en la ofici-

Los desembolsos se haran en pequeñas na de la Inspeccion. cantidades que llamaremos cuotas de suscricion y a favor de individuos desde un dia hasta el anterior al en que cumplan misma, calle de la Picota, número 4,

La correspondencia se dirigirá á la piso principal.

diez y nueve años. Inspector en esta provincia, Don Manuel Gomez.—Banquero, Don José Maria Pinedo.

presentar un certificado literal de las las Decipion opina que debe confi

Se vende un carromato con tres caballerias y los arreos de cuatro; todos estos efectos y lo mismo el carro, son nuevos, solo tienen ocho ó nueve meses de uso. Las personas que deseen comprarlo, se entenderan en esta ciudad con don Francisco Alvarez, meson de Santo Domingo. de Abril, en el cuarto de despacho del escribano de los de este número D. José Antonio Rodriguez, calle del Matadero, esquina á la del Carpio, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las que se saca en venta. Oviedo 22 de Marzo de 1862.

AVISO.

Marko de solis - Posada Harrers.

A voluntad de su dueño se vende en estrajudicial y pública subasta, la casa número 76, sita en la calle del Rosal, de esta ciudad, que se compone de piso terreno, otros dos segundos ó principales, con su solana y huerta à la parte posterior; cuya diligencia de licitacion tendrá lugar de doce á una del dia 4 del próximo mes

inselvente, como bijo do familia, dos

Acaba de establecerse en la calle de la Herreria, núm. 31, cuarto 3.°, un nuevo fabricante de Lápidas para cementerios, hechas con gusto, imitando mármol negro y blanco, pintadas al barniz, oleo y al temple, segun lo deseen sus favorecedores, á precios sumamente arreglados, los cuales podrán entenderse con D. Rafael Puente.

La sucursal de la Innovadora, en esta ciudad, que no perdona medio de agradar al público, sin ánimo de competencia. pues que solo la admite y la sostendrá respecto á la clase, calidad y buen gusto, hoy presenta al público una rebaja en la mayor parte de las clases del calzado que elabora, y confia su director, poder abaratarlo mas y mas conforme se aumente el consumo.

Los precios de hoy en adelante, interin no ceda el consumo, en cuyo caso, habrà que subirlos, ó mientras no se aumente. que en tal caso seguiremos haciendo rebajas, son los que van à continuacion.

ANTERIOR.	C ORRIENTE
Botitos para calle.	mas do po
Todos de charol vaca con	ibed hobit
elástico, de 95	a 76
Id. apolainados con boto-	mejanles i
nes y trabillas 149	
Id. á la inglesa 120 Las mismas hechuras con	dod ou 90
charol comun 15 reales	Modelation
mas barato en par	ali minima
Charol vaca, género y hechura comun 90	70
Hoomara commander	60
Chagren con puntas de	DECRIPTION
Charol	60
Becerrillo francés 70 Id. gallego ó del pais 66	10 0 57
De gamuza	A STATE OF THE STA
Id. de rosel inglés 64	
Id. salen francés 68	60
Zapato para idem.	
Todo de charol, vaca 60	CONTRACTOR OF STREET
Id. id. comun 54	50
Con polaina de Chagren, gamuza ó saten y chan-	and the sale
clo de charol 66	60
Dichos, con solo las palas	SI A TONY A KAND
de charol	7272
Todo de chagren 49 Id. gamuza 40	
Id. becerrillo francés 40	
Id. id. de Galicia ó del	F. French
pais	
Id. id. mas ordinarios 36 Id. id. para artesanos y	28
gente del campo 32	24
Y siendo borceguies, seis	Acres on Cis
reales mas en par.	all resume to
Botines de señora.	FERNINGE
Todo charol, vaca 70	
Id. id. comun 64	4.0
Charol y género 57 Los mismos, siendo atados	a convide
ó abrochados y sin tacon	ar su too
ocho reales mas baratos.	Lugo, Ar
Solo chagren 40	A A U. S. A. C.
Id. rosel ó saten 40 Id. gamuza 40	A 25 13 17 17 16 16
Id. gamuza	
Los mismos sin tacon y	sb also
abrochados, seis reales	ab exalq
mas baratos.	al mainer
Zapatos para señor	d.
De raso blanco escotados	1 lesen 36
De charol blanco v de co-	A TOTAL OF
De charol blanco y de co-	32

OVIEDO:

lor, id......

De id. negro, id. id.....

De chagren, id. id.....

De tafilete dorada, id. id..

De valdés, id. id.....

Subidos y sin lazos, cuatro

reales mas baratos.

Imp. y lit. de D. BENITO GONZALEZ, Rosal, wim. 1.